

**E.U.C.C. Masos d'en Blader**

**NIF H43252303**

**Urb. Masos d'en Blader buzón 72**

**43892 – Miami Playa**

-----  
AJUNTAMENT DE MONT-ROIG DEL CAMP  
-----

Data...: 28-07-2014 10:22

Registre: 2014/8257

Ayuntamiento de Mont-roig del Camp

Ctra. De Coldejou s/n

Mont-roig del Camp

-----  
Registre General d'Entrada  
-----

Remite: E.U.C.C. Masos d'en Blader

Urb. Masos d'en Blader, buzón 72 - 43892 – Miami Playa

**RAFAEL GILABERT MUÑOZ, con DNI 31083340 actuando como Presidente de la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Masos d'en Blader en liquidación, con domicilio para comunicaciones en la dirección del membrete, y teléfono 686460946.**

**Expone que:**

En el TSJC está pendiente de resolver la apelación presentada por esta Entidad contra la sentencia 243/2011 del Juzgado de lo contencioso administrativo n. 1 de Tarragona, relativa al PAU de Masos.

Habida cuenta de que el Ayuntamiento ha reconsiderado la validez de los PAU's definidos en el POUM y suprimido la mayor parte de ellos justificando razonablemente esa supresión, entendemos que no existen motivos suficientes para mantener de un modo excepcional y discriminatorio el PAU de Masos d'en Blader.

El documento de anulación de los PAU's dice expresamente:

***5. El Polígono de actuación urbanística (PAU-9 Masos d'en Blader) y el Plan de mejora urbana (PMU-11 Casalot Centro), que han recibido las ayudas de la Ley de mejora de urbanizaciones, se podrán acoger a los objetivos de esta Modificación puntual siempre que procedan previamente a la formalización de la cesión de los suelos correspondientes a los sistemas previstos en el planeamiento.***

Los actuales propietarios no tienen que formalizar cesión alguna. Esa formalización es un puro trámite administrativo de responsabilidad municipal en el que los propietarios de Masos no tienen nada que aportar y parece que una vez definidas las zonas a ceder no tiene mayor dificultad. En alguna de las reuniones mantenidas con el Sr. Alcalde y representantes municipales se nos ha dicho que el Ayuntamiento tiene prevista también su anulación cuando se hayan formalizado en el Registro de la Propiedad las cesiones obligatorias de viales y zonas verdes.

En la resolución de algunos recursos presentados contra la tasa de paso de acera del año 2013 por parte de propietarios en Masos d'en Blader, el Ayuntamiento afirma que "la mayoría de la superficie destinada a viales y zonas verdes están cedidas por los

**promotores de la Urbanización, aceptadas por el Pleno e inscritas en el Registro de la Propiedad”**

En escrito del 06/02/2014 con registro de entrada 2014/1317, sin respuesta hasta el presente, se solicitó la anulación del PAU de Masos.

Por todo ello,

**Se solicita nuevamente:**

Que procedan a dar definitivamente por anulado el PAU de Masos.

Alternativamente, que informen de todo el proceso al TSJC, como actos posteriores a la apelación, manifestando la voluntad del Ayuntamiento de anulación del PAU, para que esa decisión sea considerada por dicho Tribunal antes de emitir sentencia, que puede en tal caso, ser innecesaria.

Atentamente.



R. Gilabert  
Presidente de la EUCC Masos d'en Blader en liquidación  
Miami playa a 27/07/2014